

## R-DCA-0429-2018

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las once horas treinta y nueve minutos del once de mayo de dos mil dieciocho.-----

**Recurso de apelación** interpuesto por **TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2018LN-000002-0004900001** promovida por el **Banco Central de Costa Rica**, para la “Selección de un máximo de tres talleres de enderezado y pintura de vehículos para el Banco Central de Costa Rica”, recaído en las líneas 1 y 3 a favor de Caluasa Carrocería y Pinturas S.A. y en la línea 2 a favor de Taller Costa Rica Enderazado y Pintura S.A., por cuantía inestimable.-----

### RESULTANDO

**I.** Que la firma TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO S.A., presentó ante este órgano contralor, en fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública No. 2018LN-000002-0004900001.-----

**II.** Que este órgano contralor mediante auto de las once horas con veinticuatro minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, requirió el expediente administrativo de la licitación de marras. Frente a lo cual, la Administración mediante oficio No. DAD-PRO-0078-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, indicó que el expediente de la licitación se tramita a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP. -----

**III.** Que en el procedimiento se han observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias.-----

### CONSIDERANDO

**I. Hechos probados.** Para la resolución del presente asunto se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.co.cr/index.jsp> en el apartado de concursos e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada, así como la existente en el expediente de apelación, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Administración publicó el acto de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 2018LN-000002-0004900001 para “Selección de un máximo de tres talleres de enderezado y pintura de vehículos para el Banco Central de Costa Rica”, en el sistema integrado de compras públicas SICOP en fecha 3 de abril del 2018. (ver expediente electrónico apartado [4. Información de Adjudicación] sección: acto de adjudicación subsección: información de publicación

[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ610.jsp?cartelNo=20180200438&cartelSeq=00&cartelCate=2](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ610.jsp?cartelNo=20180200438&cartelSeq=00&cartelCate=2)). 2) Que TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA COTO S.A.,

presentó ante este órgano contralor, en fecha veintisiete de abril del dos mil dieciocho, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la licitación pública No. 2018LN-000002-0004900001 (ver folios 01 a 08 del expediente de apelación)-----

**II. Sobre la admisibilidad del recurso presentado.** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa señala que *“la Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta (...).”* Por su parte, el artículo 187 de su Reglamento dispone en lo que interesa lo siguiente: *“Artículo 187.-Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) b) Cuando se haya presentado en forma extemporánea. (...).”* En el caso en estudio, resulta necesario indicar que de conformidad con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de procedimientos de licitación pública, deberán presentarse en un plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación. Considerando lo anterior, se tiene que el Banco Central de Costa Rica publicó el acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000002-0004900001 en el Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP en fecha 3 de abril del 2018 (Hecho probado 1), por lo que el plazo válido para accionar ante este órgano contralor venció el día 18 de abril del 2018. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187, inciso b) del RLCA, y el artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa, procede el rechazo por extemporaneidad en la presentación del recurso, en la medida que el escrito de apelación se hizo llegar hasta el 27 de abril del 2018 (hecho probado 2). Finalmente resulta oportuno señalar que la fecha del acto en firme es precisamente cuando han transcurrido los días para presentar el recurso de apelación, por lo que no lleva razón la recurrente en computar el plazo de presentación a partir de esa fecha.-----

#### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos 1, 34, y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 84 de la Ley de la Contratación Administrativa, y 187 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) Rechazar de plano por inadmisibile el recurso de apelación** interpuesto por **TALLER DE CARROCERÍA Y PINTURA**

**COTO S.A.** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2018LN-000002-0004900001** promovida por el **Banco Central de Costa Rica**, para “Selección de un máximo de tres talleres de enderezado y pintura de vehículos para el Banco Central de Costa Rica ” **NOTIFÍQUESE**.....

**ORIGINAL FIRMADO**

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

**ORIGINAL FIRMADO**

Edgar Herrera Loaiza  
**Gerente Asociado**

**ORIGINAL FIRMADO**

Elard Gonzalo Ortega Pérez  
**Gerente Asociado**

Estudio y Redacción: Pamela Tenorio Calvo  
PTC//svc  
**NN: 06497 (DCA-1680-2018)**  
NI: 10983, 11298  
G: 2018001839-1

